



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5168/2024

Fecha de Entrada: 05/04/2024

Firma: 10:35HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 5 de abril 2024

HCD

Señor Presidente, **Concejal Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

AUTOR: Concejal Martin Rivas.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El importante rol de la comunicación y transparencia en el Gobierno, a los efectos de posibilitar a los ciudadanos, empresas y entidades públicas y privadas el conocimiento de información relacionada con las acciones gubernamentales, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Provincia se adhirió a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 27428, mediante la Ley 13295 y sus modificatorias N°14984 y 15225, en cuyo articulado se reglamentan normas precisas en cuanto a información de transparencia y los proyectos de Presupuesto junto a las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información:

- Proyecciones de recursos por rubros: Para el cálculo de los recursos de un ejercicio, deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente, y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria impulsadas o previstas ejecutar en el ejercicio fiscal, y detallar las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.
- Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.

- c) Programa de inversiones del período, informando sobre los proyectos nuevos y en ejecución
- d) Stock de deuda pública y perfil de vencimientos de la misma
- e) Descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos
- f) Cada Municipio publicará en su página web el Presupuesto Anual -una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél- y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a los Concejos Deliberantes correspondientes. Con un rezago de un trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del gasto clasificado según finalidad y función (base devengado), del stock de la deuda pública, incluida la flotante, y del pago de servicios de la deuda. Con igual alcance, los municipios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación de esta Ley la información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de planta de personal permanente y transitoria, y personal contratado, política salarial, el sueldo mínimo y promedio, bruto y neto de deducciones, que perciba el personal de cada tipo de planta.

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución 1096/2020 de fecha 02/12/2020 creó el "*Programa Red de Oficinas de Transparencia PBA*" destinado a los 135 bonaerenses, para el logro de la implementación de políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción en los gobiernos locales, generando de ese modo una red institucional de organismos municipales que trabajen en manera conjunta y colaborativa con la provincia;

Que, nuestro Municipio ha participado en el "*Programa Construyendo Transparencia de la Provincia de Buenos Aires*", así como en "la puesta en común de las estrategias destinadas a la puesta en marcha de planes estratégicos de transparencia a partir de la experiencia provincial".
(https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/noticias/67_municipios_se_suman_la_red_de_transparencia_provincial)

Que no obstante lo transcripto, en el portal de la Municipalidad de San Pedro www.sanpedro.net.ar, se procedió a la apertura del link **Datos abiertos** con acceso a la siguiente información:

- Situación Económico Financiera
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Informe de los Análisis de Agua Potable
- Liquidación de Sueldos de Funcionarios

Que, al consultar dicho link constatamos que la información dejó de publicarse en **junio de 2020** y si bien es de interés, dista de lo necesario para el cumplimiento de

transparencia, aunque en Datos Útiles constatamos que se publican las Farmacias de Turno;

Que en la publicación de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera – ASAP, “Índice de Transparencia y Visibilidad”

https://asap.org.ar/img_informes/11271534_InformeTFMNOV2023.pdf , la Municipalidad de San Pedro está calificada con:

Transparencia: **CERO;**

Presupuesto: **CERO;**

Sit. Ec. Financiera: **CERO;**

Ejecución Trimestral: **CERO;**

Gastos Fin Func.: **CERO;**

Deuda Índice: **CERO**

INDICE: CERO

Por los motivos expuestos,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º : Solicítese al D.E. Municipal que en el portal www.sanpedro.net.ar, se proceda - dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente comunicación - a la más amplia publicación de informes relacionados con la administración municipal, sus recursos, estado de ejecución del presupuesto anual, gastos, sueldos de los funcionarios y demás requerimientos especificados en la Ley Provincial Nº13295 y sus modificatorias, por las cuales nuestra Provincia se adhirió a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal Nº 27428 y en un todo de acuerdo con el “Programa Construyendo Transparencia de la Provincia de Buenos Aires”, al cual este Municipio adhirió.

ARTÍCULO 2º : De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE “JUNTOS POR EL CAMBIO”
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO